**ACTA NÚMERO ONCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **SIETE DE JUNIO DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco del desarrollo del Campeonato de la Asociación de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, y en vista de la solicitudes presentadas por el Atlético Chaparrastique, C. D. Moncaguita Junior, ambos de esta ciudad, C. D. América de Cantón El Papalón y C. D. Agave de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución económica para solventar los gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) aportar como contrapartida a los antes mencionados hasta por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1, 000.00 ) a cada equipo, que se les entregara en cuotas según sea la disponibilidad económica con la que se cuente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Zig Zag de Cantón El Cerro, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Club Deportivo Zig Zag de Cantón El Cerro, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Equipo de Softbol Guadalupanas de Cantón El Salamar, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo ( 15 piezas ) para el Equipo de Softbol Guadalupanas de Cantón El Salamar, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Futbol Club Los Curados de Cantón El Rodeo, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Futbol Club Los Curados de Cantón El Rodeo, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de Club Deportivo Flor de Kenaff de Cantón Santa Barbará, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ($ 350.00) para el Club Deportivo Flor de Kenaff de Cantón Santa Barbará para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Once Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Club Deportivo Once Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Atlético El Platanar de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de la cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); al Club Deportivo Atlético El Platanar de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler de la cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por Alianza Futbol Club de Cantón El Papalón, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de la cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 250.00); al Alianza Futbol Club de Cantón El Papalón, para el pago de alquiler de la cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que del 05 al 13 de junio del presente año se celebra las fiestas titulares en cantón El Tangolona en honor al San Antonio de Padua, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la Iglesia Católica de Cantón Tangolona para el desarrollo de actividades religiosa y culturales, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) en el marco de la celebración de las fiestas titulares de cantón Tangolona, B) Delegar a las Sras. Concejales de Cantón Tangolona y Cantón Santa Barbará, para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de la Iglesia Católica de la Comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, sobre brindarles una contribución económica para la celebración del día nacional de la familia, por lo que este Concejo Municipal consiente que es necesario propiciar y promover su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico, y a la base del Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de cien dólares ( $ 100.00 ) al Centro Escolar de Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, para la celebración del día nacional de la familia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios de la Profecía Universal de Cantón La Estancia, en la que solicitan una contribución económica para comprar una consola de sonido en vista que la que tienen se encuentra en malas condiciones, y es necesario contar con este recurso para el desarrollo de las actividades de la Iglesia, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), a la Iglesia de Dios de la Profecía Universal de Cantón La Estancia, para lo antes relacionado; B ) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de junio del corriente año se celebran en este municipio las fiestas titulares en honor a San Pedro Apóstol, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar la celebración de las fiestas titulares en honor a San Pedro Apóstol; B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Libre gestión; C) financiar las diferentes actividades con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES hasta por un monto de tres mil seiscientos 00/100 dólares , de acuerdo al siguiente detalle: **-** la cantidad de tres mil 00/100 para la fiestas bailable; la cantidad de cien 00/100 dólares a la Casa de la Cultura para el desarrollo de actividades culturales y la cantidad de quinientos 00/100 dólares a la Iglesia Católica para el desarrollo de actividades religiosas; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual manifiestan que realizaran reuniones con los facilitadores para coordinar el desarrollo del programa en el municipio y están solicitando refrigerios, por lo que este Concejo Municipal considerando que serán beneficiados muchas personas del municipio que no saben leer y escribir y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, A) Hacer efectiva la compra de ochenta refrigerios para los facilitadores que desarrollaran el Programa Nacional de Alfabetización en este Municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud en la cual solicitan diesel, gasolina y baterías para brindar tratamiento a los casos de dengue en el municipio ante la amenaza de la proliferación del brote del dengue en el municipio y de esta manera evitar dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar la compra de diez galones de diesel, cinco galones de gasolina y ocho pares de baterías; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de la solicitud presentada por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente en la cual manifiesta que la Tercera Brigada del Municipio de San Miguel entregara a la Municipalidad seiscientas plantas, por lo que solicita se le brinde transporte y materiales para ser utilizados en la reforestación de zonas verdes, canchas de futbol, parques Municipales, Centros Escolares, Iglesias y Cementerios Municipales, por lo que este Concejo Municipal considerando que es Competencia Municipal la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales, como lo establece el Art. 4 numeral 10 del Código Municipal ACUERDA: A) Contratar los servicios de un vehículo para transportar las plantas de la Tercera Brigada del Municipio de San Miguel a esta Municipalidad, asimismo hacer efectiva la compra de un mil bolsas de polietileno de 6x8 y una pala, para llevar a cabo la reforestación en los lugares antes mencionados; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIES**: En vista de la solicitud presentada por el C. D. Real España de Cantón Tangolona, en la cual solicitan una contribución consistente proporcionarles los marcos deportivos para la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos, por no poseer propios y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numero numerales 4 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad que corresponda para la obtención de los marcos deportivos para el C. D. Real España de Cantón Tangolona; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando que el Servicio de Comunicación Móvil que se adquirió con la empresa DIGICEL, El Salvador está por finalizar y con el fin de mantener cualitativamente la prestación de los servicios públicos de agua, aseo, seguridad ciudadana, promoción social, Catastro, Despacho, Concejo, etc., el Sr. Alcalde Municipal solicita a este Concejo se autorice la renovación del plan corporativo de teléfonos celulares que garantice la eficiencia y prontitud en la prestación de los servicios mediante una labor comunicacional permanente entre los encargados de prestar el servicio y las oficinas municipales; así como empleados y/o funcionarios que realicen actividades oficiales al interior del país, este Concejo Municipal, Acuerda: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que contrate los servicios de 24 teléfonos para uso oficial y firme contrato.- B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) cancelar las cuentas corrientes que fueron aperturadas en el Banco Salvadoreño actualmente Banco Davivienda, de los proyectos bajo los nombres y número siguientes: 1.- Fondo Municipal número de cuenta 94510014027; 5% Preinversión número de cuenta 94-510014043; 75% Inversión número de cuenta 94-510014980; 25% Funcionamiento número de cuenta 94-510014990; Introducción de Energía Eléctrica número de cuenta 94-510015155; número de cuenta 094-51-00155-46; Fiestas Patronales número de cuenta 94-51-00156-00; Campañas Medicas número de cuenta 94-5100157-32; Iluminación en Zonas de Alto Índice Delincuencial número de cuenta 94-51-00157-40; Remodelación de Parque Municipal número cuenta 94-51-00158-64; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco del proceso LNP N° LPN 01-2013-PFGL-AMM-SM del proyecto Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para el proyecto mencionado, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. Sra. Dilsia Carolina Cortez García como miembro de la comunidad (contraloría ciudadana); 5. El Lic. Nelson Alexander Maldonado González como experto en la materia. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Colonia Santa María, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación del proyecto a la empresa PROCETEL El Salvador S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de junio; 2. La cantidad que corresponda para la compra de una bomba central para frenos utilizada en el camión de la basura; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco de la ejecución del Proyecto Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas y profesionales siguientes: PROECIN S. A. de C. V., INGEREZ S. A. de C. V. y CARVAS S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión al Ing. Cesar Danilo Zelaya Nieto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Ante la necesidad presentada por habitantes de los Caseríos Los Carrillos y Murillos de Cantón El Jobo, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida en la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caseríos Los Carrillos y Murillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Concreteado de Tramo de Calle de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Concreteado de Tramo de Calle de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y dos mil ochocientos treinta y cinco 36/100 dólares ($ 32,835.36); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Ing. Ever Asmel González Garciaguirre, por un monto de un mil cuatrocientos setenta y siete 59/100 dólares ($ 1,477.59); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: C. E Constructores S. A. de C. V., C. P Ingenieros S. A. de C. V., y Contru-A S. A. de C. V.; D) invitar para realizar la supervisión al Arq. Ángel Isais Zuniga Salvador; E) COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la oferta presentada para el servicio de ochenta horas máquina para realizar trabajos de excavación con retroexcavadora para la instalación de la nueva tubería de agua potable en el Cantón La Fragua, este Concejo Municipal; ACUERDA: A) adjudicar a Trasportes Jakelin, por un monto de cuatro mil 00/100 dólares ( $ 4,000.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad presentada por los habitantes del Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, sobre el mejoramiento en la cancha futbol donde puedan realizar sus actividades deportivas y de esta forma tener un espacio de sano esparcimiento; por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) invitar para la elaboración de la carpeta técnica al Técnico Marvin Enrique Funes García; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista que es facultad el construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado, Antefachada, Cerca de Malla Ciclón en el Cementerio Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) Invitar a formular a los profesionales siguientes: Arq. Ángel Isais Zuniga Salvador, Arq. Alirio Azael Pérez Jurado y Arq. Mauricio Ernesto Romero; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ADESCOPF, de cantón El Cerro, en la cual solicitan un contribución que consiste en materiales para empedrar y fraguar 40 metros lineales x 3 de ancho haciendo un total de 120 metros, manifestando que esa calle es la que utilizan los agricultores de la comunidad para trasladar los cultivos, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de 10 metros de arena, 3 camionadas de piedra y 48 bolsas de cemento y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ADESCOFP, de cantón El Cerro, municipio de Moncagua, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: **I**. Que con fecha tres de abril de dos mil trece se ha recibido solicitud de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal Diez de Noviembre de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua ( ADESCODINA ), en la cual solicitan se les conceda un inmueble en comodato que funciona como cancha de futbol y es donde el Club Deportivo Procesados de Henequén de Caserío El Chorizo realiza sus prácticas deportivas; **II.** Que es necesario aperturar espacios de formación de valores, de prevención de la violencia, de espacios de recreación y disciplina deportiva, participación ciudadana, etc.; **III.** Que según los preceptos del Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, relacionados con los Arts. 62 en el cual se refiere que los bienes de uso público son inalienables, imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos, en referencia a lo anterior el Concejo Municipal voto de forma unánime y Art. 68 inciso 3º del Código Municipal, es facultad del Gobierno Municipal acordar el otorgamiento de comodato de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social; **IV**. Que en atención al anterior romano III, la municipalidad es propietaria de un inmueble, el cual está situado en la Hacienda el Platanar, porción Cuatro, lotificación agrícola, polígono cinco, lote número nueve, Hacienda el Platanar, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de cinco mil doscientos treinta y dos punto sesenta y tres metros cuadrados (5,232.63 Mts2), inscrito a favor de esta municipalidad, a la matricula número **OCHO CERO CERO NUEVE CUATRO TRES UNO DOS – CERO CERO CERO CERO CERO**, asiento **TRES**, de propiedad del Departamento de San Miguel. Por lo que este Concejo Municipal en base a lo antes expuesto, **ACUERDA**: A).- Ceder en concepto de **COMODATO** por un periodo cincuenta años, el terreno antes relacionado, a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal Diez de Noviembre de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua ( ADESCODINA ), Departamento de San Miguel. El cual deberá ser utilizado como cancha de futbol y para realizar actividades deportivas, culturales, religiosas y recreativas. Consecuentemente se autoriza al señor Alcalde Municipal, para otorgar y firma el correspondiente documento. **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reconstrucción de Viviendas en el Municipio de Moncagua, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a setecientos noventa y dos 00/100 dólares ( $ 792.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Ante la necesidad presentada por habitantes del Caserío Los Chicas de Cantón La Fragua, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Chicas 2°. Etapa de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal